



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de noviembre de 2013.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 49/2013

VISTO:

Las Leyes N° 1903 y N° 2095 de la C.A.B.A., las Resoluciones CCAMP N° 11/10 y 25/13 y el Expediente CCAMP N° 32/13 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.;


Y CONSIDERANDO:


Que por el expediente mencionado en el Visto de la presente, tramita la contratación por doce (12) meses del servicio de limpieza integral, mantenimiento diario con provisión de insumos sanitarios y limpieza mensual (una vez por mes) de vidrios exteriores en altura para el edificio de la Avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que a los fines citados, mediante Resolución CCAMP N° 33/2013, esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN autorizó el llamado a Licitación Pública CCAMP N° 06/13 tendiente a lograr la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás anexos que como Anexos I a V la integraron,

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

  
MARIO JAIME KESTELBOIM  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

  
2013/11/29 15:38:27  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

  
OSCAR OJEDA  
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO EN LO PENAL  
CONTRAVENCIONAL Y FALDAS

con un presupuesto oficial de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil (\$2.450.000,00) IVA incluido.

Que conforme surge de lo actuado se ha publicado la convocatoria a la Licitación Pública CCAMP N° 06/13 en el Boletín Oficial de la C.A.B.A., en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, conforme lo previsto por la normativa aplicable.

Que se ha invitado a participar en la presente licitación a once (11) empresas, conforme surge de fs. 134/144.

Que con fecha 17 de octubre de 2013 se realizó el acto de apertura de ofertas (fs. 181/182) recibándose la propuesta de las firmas SULIMP S.A., MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., FLOOR CLEAN S.R.L., LINSER S.A.C.I.S., LX ARGENTINA S.A., INMANTEC S.R.L., TECNING S.R.L., CRUZ DEL MAR S.A. y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., las que fueron agregadas a 183/1945.

Que conforme se extrae de las constancias de fs. 1985/1986, se dio intervención al Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a fin de emitir el informe técnico correspondiente con relación a las ofertas presentadas.

Que en dicha intervención el área técnica indicó que las ofertas presentadas en el precedente procedimiento cumplen con los aspectos técnicos requeridos, conforme surge de fs. 1986.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

Que a fs. 2043/2045, obra el Dictamen de Preadjudicación N° 24/13 emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, el cual fue publicado -conforme lo exige la normativa- en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 2060), en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (fs. 2056) y en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (fs. 2082/2083). Asimismo, fue debidamente notificado a los oferentes (fs. 2046/2055), sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que, en dicho Dictamen, la señalada Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó, entre otras medidas, *"Adjudicar al oferente SOUTH CLEAN S.R.L. el renglón N° 1 de la Licitación Pública CCAMP N° 02/13 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$1.185.192,00) IVA incluido en atención a qué resulta la oferta más conveniente"*.

Que, con posterioridad a su notificación, la firma FLOOR CLEAN S.R.L. presentó a fs. 2069/2073 una impugnación al Dictamen de Preadjudicación.

Que tal como lo señala la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a fs. 2080, la impugnante no ha acompañado el comprobante de depósito requerido para que su presentación tenga el carácter impugnatorio pretendido (cfr. punto 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), por lo que corresponde desestimarla *in limine*.

*"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"*

MARIO JAIQUE KESTELBOIM  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Laura Cristina Díaz  
Asesor General Técnico  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LUIS JORGE CEVASCO  
FISCAL GENERAL AJUNTO EN LO PENAL  
CONTRAVENCIONAL Y VALORES

Que además de resultar improcedente el tratamiento de la presentación de FLOOR CLEAN S.R.L., sus observaciones fueron objeto de adecuada réplica por parte de la referida Unidad Operativa de Adquisiciones a fojas 2079/2080.

Que, por otro lado, la firma SOUTH CLEAN S.R.L. acompañó a fojas 2076 un certificado de libre deuda emitido por el Sindicato de Obreros de Maestranza y la Obra Social del Personal de Maestranza, el cual se encontraba vigente a la fecha de la apertura de ofertas, por lo que el presunto incumplimiento al que hace referencia la empresa FLOOR CLEAN S.R.L. ha quedado subsanado.

Que, en otro orden de ideas, compartiendo el criterio de la citada Comisión cabe señalar que corresponde rechazar por inconveniente la oferta presentada por la LINSER S.A.C.I.S. toda vez que excede en un 30% y 83% el presupuesto oficial aprobado para los renglones N° 1 y N°2.

Que, asimismo, corresponde rechazar por inconveniente la oferta de la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. por excederse del presupuesto oficial aprobado para los renglones N° 1 y N° 2 en un 26% y un 38%, respectivamente.

Que respecto a la oferta presentada para el renglón N° 1 por el oferente FLOOR CLEAN S.R.L., cabe rechazarla por inconveniente, toda vez que excede un 29% el presupuesto oficial aprobado para dicho renglón.

Que corresponde rechazar por inconvenientes las ofertas presentadas para el renglón N° 2 por las empresas MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. y SULIMP S.A. al excederse en un 42% y un 70%, respectivamente, del presupuesto oficial aprobado para dicho renglón.




**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*


Que por su parte, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas de la empresa TECNING S.R.L. por no presentar la documentación exigida en el punto 15 I. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, respecto a la antigüedad en el rubro.


Que asimismo, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas de CRUZ DEL MAR S.A. por no cumplir con el punto 15 h. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según surge de la presentación del apoderado del Sindicato de Obreros de Maestranza de fs. 1956 donde se dio cuenta de dicha firma no cumple con las obligaciones tributarias y previsionales, siendo deudor de dicho Sindicato y Obra social por los aportes y contribuciones de su personal. Debido a ello, al día de la fecha no cuenta con el libre deuda exigido por el artículo 96 inciso h de la Ley N° 2095.

Que con relación a la oferta de la empresa LX ARGENTINA S.A. debe ser declarada inadmisibles, toda vez que no da cumplimiento con los aspectos formales que rigen los pliegos de la presente contratación, por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta exigida en el punto 15 e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el artículo 104 inc. c) de la Ley N° 2095.

Que corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por INAMNTEC S.R.L. toda vez que la misma no cumple con el punto 15 j) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que los estados de resultados de los ejercicios 2011 y 2012 arrojaron resultado negativo.

  
MARIO JAIME KESTELBOIM  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

  
Laura Cristina Muisa  
Defensora General  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

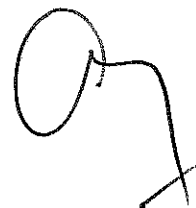
  
LUIS JORGE CEVALOS  
FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO PENAL  
CONTRAVENCIONAL Y FALDAS

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Que, finalmente, corresponde adjudicar a la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (30-71139933-6) los renglones N° 1 *“Contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento diario del edificio sito en la Avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad por un plazo de 12 meses, (superficie cubierta: 8539 m2 / Superficie Total: 14977 m2 / Pisos: Cocheras, Subsuelos, Planta Baja y 12 pisos / Personal: aproximadamente 700 personas (± un 15%) / Horario de funcionamiento: 8 a 20 horas) donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO, conforme Punto 9.1 del presente PBCP.”* y N° 2 *“Contratación del servicio de limpieza mensual (una vez por mes) de vidrios exteriores en altura del edificio sito en la Avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad (Planta Baja y 12 pisos, frente y contrafrente), por un plazo de 12 meses, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO, conforme Punto 9.2 del presente PCP.”*, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$2.038.542,00) IVA incluido.

Que respecto a los fondos que permitirán afrontar la licitación propiciada, se informó que las sumas que irrogue la presente licitación pública deberán ser atendidas con cargo a la partida 3.3.5. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.

Que ha tomado intervención la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, en su carácter de servicio jurídico permanente, sin oponer objeciones de orden legal.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'O' followed by a vertical line that ends in a small crossbar.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

Que por todo lo reseñado, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento realizado, el gasto correspondiente y disponga lo pertinente respecto de las ofertas presentadas.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1903 y N° 2095 y la Resolución CCAMP N° 11/10;

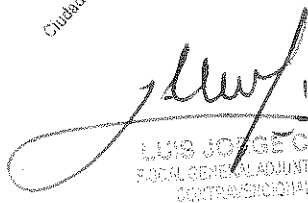
**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública CCAMP N° 06/13 para la contratación por doce (12) meses del servicio de limpieza integral, mantenimiento diario con provisión de insumos sanitarios y limpieza mensual (una vez por mes) de vidrios exteriores en altura para el edificio de la Avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto para la Licitación Pública CCAMP N° 06/13 por la suma total de pesos dos millones treinta y ocho mil quinientos cuarenta y dos (\$2.038.542,00) IVA incluido, atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida 3.3.5. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.

Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Comisión Conjunta de Administración

  
**LUIS JORGE CEVASCO**  
FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO PENAL  
CONTRAVENCIONAL Y FALSO

  
**MARIO JAIME KESTELBOIM**  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

ARTÍCULO 3º.- Rechazar por inconvenientes las ofertas de las firmas LINSER S.A.C.I.S. y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Rechazar por inconveniente la oferta presentada para el renglón N° 1 por FLOOR CLEAN S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Rechazar por inconveniente las ofertas presentadas para el renglón N° 2 por las firmas MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. y SULIMP S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes TECNING S.R.L., CRUZ DEL MAR S.A. INMANTEC S.R.L. y LX ARGENTINA S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Adjudicar a la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (30-71139933-6) los renglones N° 1 *“Contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento diario del edificio sito en la Avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad por un plazo de 12 meses, (superficie cubierta: 8539 m<sup>2</sup> / Superficie Total: 14977 m<sup>2</sup> / Pisos: Cocheras, Subsuelos, Planta Baja y 12 pisos / Personal: aproximadamente 700 personas (± un 15%) / Horario de funcionamiento: 8 a 20 horas) donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO, conforme Punto 9.1 del presente PBCP.”* y N° 2 *“Contratación del servicio de limpieza mensual (una vez por mes) de vidrios exteriores en altura del edificio sito en la Avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad (Planta Baja y 12 pisos, frente y*





**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*


contrafrente), por un plazo de 12 meses, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO, conforme Punto 9.2 del presente PCP.", por la suma total de pesos dos millones treinta y ocho mil quinientos cuarenta y dos (\$2.038.542,00) IVA incluido.


ARTÍCULO 8º.- Recházase "in límine" la presentación de la firma FLOOR CLEAN S.R.L., efectuada a fojas 2069/2073, por no haber realizado aquélla el depósito exigido por el artículo 99, inciso d), de la Ley N° 2095 y su Reglamentación, aprobada por la Resolución CCAMP N° 11/10.


ARTÍCULO 9º.- Instruir a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, notifíquese a los oferentes, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO, comuníquese a la Unidad de Coordinación Edilicia, a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 49 /2013

  
Laura Griselda Arribas  
Asesora General Adjunta  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

  
MARIO JAIME KESTELBAUM  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

  
LUIS JORGE CEVASCO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO DE LO PENAL  
CONTRAVERGICIAL Y FALTAS

